SELLO 4º AÑO 1846 10 Ms

cion

Yn

Se subasten los arrs. de aceyte y tocino.

Este Ayunt.º acuerda: se formalicen los expedientes de arrendamiento á fin de sacar á remate por todo el tiempo que resta al presente año de mil ochocientos cuarenta y ocho los arbitrios de tres rs. en cada @ de aceyte que se introduzca para su consumo en esta Ciudad y barrios extramuros de S. Antonio Abad y Sta. y dos rs. y medio del que tambien se consume en las demas Diputaciones del Campo; y el de un real en @ de Pes de Cerda viva, uno y medio rs. en @ del en canal, y dos rs. tambien en @ de tocino salado, todo de lo que se introduzca para el consumo pp.co de esta Ciudad, concedido provisionalm.te por el Sr. Intendente de la Prov.a con fha. cuatro del actual, con destino al fondo de Propios; y que con sujecion á lo prevenido en el art.º cuarenta y uno de la R.l Instruccion de ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, se anuncien y celebren las dos subastas con ocho dias de intermedio, segun en aquel se manda, nombrandose á la Comision de Propios para q.e redacte los pliegos de condiciones de ambos arbitrios de nueva imposicion, presentandolos á la aprobacion de este Ayunt.º, sin perjuicio de lo cual se anunciaran por edictos dhos. remates en la forma expuesta y en los dias que el Sr. Alcalde Corregidor